



*Ministerio de Educación Pública
Dirección Regional de Educación de Alajuela
Departamento de Asesoría Pedagógica
Asesoría Regional de Educación Religiosa*



PROCESO EVALUATIVO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DEL PRESENTE CURSO LECTIVO

1. Responsables de la información brindada:

- Rocío Torres Arias, Jefa.
- Vera Montoya Vargas, Asesora Nacional
- Ivannia Mora Guillén, Asesora Nacional
- Javier Cambronero Arguedas, Asesor Nacional
- Julio Leiva Méndez, Asesor Nacional

Aspectos relacionados con SIRIMEP

Cuatro aspectos básicos desde la Evaluación:

1. En el caso de la selección de la opción: NINGUNO

El registro de la opción “ninguno”, tendrá implicación directa en la calificación de la fuente de evidencia llamada Evidencias nivel de logro GTA. Por lo tanto, al seleccionar esta opción, la persona docente, debe contar con evidencias de la implementación de las acciones de reforzamiento, realimentación y acompañamiento a la persona estudiante, máxime que se está desarrollando la mediación pedagógica tanto de manera presencial como a distancia.

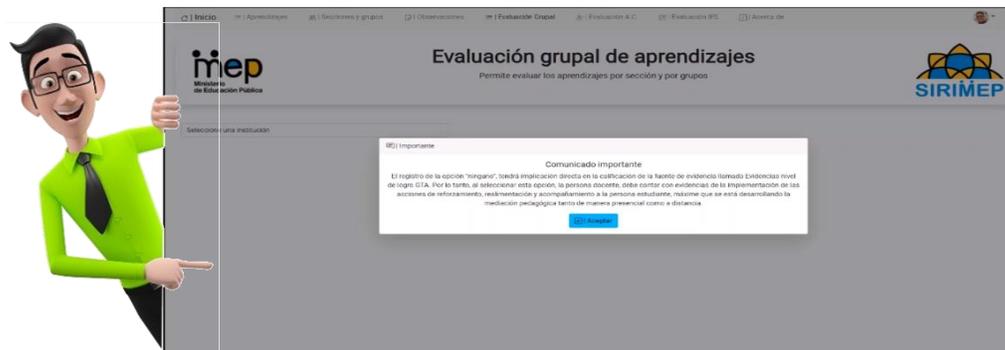
Importante

Se debe garantizar primero con evidencia el acompañamiento dado a la persona estudiante: búsqueda y contacto con estudiantes y responsables legales, Alerta Temprana, otros.



Registro de evidencias nivel de logro gta se consigna **ninguno**, lo cual tendrá incidencia directa en la calificación final.

Al consignar un ninguno, surgirá una leyenda para corroborar la intención de la persona docente.



2. En el caso de que no existió resolución del Instrumento de Evaluación Sumativa, por parte de la persona estudiante.

En caso de que la persona estudiante no haya entregado el Instrumento de Evaluación sumativa (IES), se debe registrar la calificación de uno (1) para el IES respectivo, lo cual, tendrá implicación directa en la calificación de esta fuente de evidencia. Por lo tanto, la persona docente, debe contar con evidencias de la implementación de las acciones de seguimiento a la persona estudiante, máxime que se está desarrollando la mediación pedagógica tanto de manera presencial como a distancia.

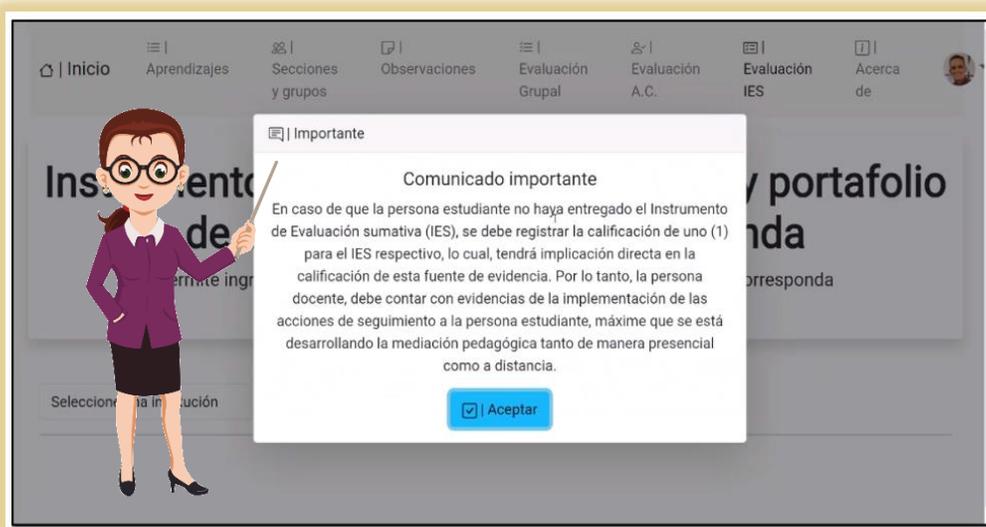


Debe tenerse evidencia del acompañamiento a la persona docente y el contacto con los responsables legales.



Se le consigna un **“1”**.

Al consignar un “1”, surgirá una leyenda para corroborar la intención de la persona docente, por lo que de forma automática aparecerá el recuadro para corroborar la intención de la persona docente.



3. Registro de los *assessment strategies, savoir faire o saper fare* o resultados de aprendizaje desarrollados, según corresponda, en idioma español.

Para efectos de la elaboración del Informe Descriptivo de Logro, las asesorías nacionales de lenguas extranjeras, han realizado la traducción de cada aprendizaje en un documento que será remitido en adjunto con el correo electrónico en el cual se envía el IDL.



Atendiendo la legislación vigente, la comunicación con, mensajes y otros enviados a las personas responsables legales del estudiantado, debe hacerse en el idioma español, eso incluye informarle los *assessment* que les serán evaluados a los hijos.



4. En el caso de que, no existe evidencias de la calificación de ninguna fuente de evidencia por falta de nombramiento de la persona docente o por algún caso particular de la persona estudiante, debidamente justificada.

Para aquellas asignaturas o figuras afín, cuando por falta de nombramiento de la persona docente o por situaciones administrativas debidamente justificadas, no se impartió la asignatura, o no se cumplió con la calificación de las fuentes de evidencias en uno de los periodos lectivos, **se procede a la planificación y aplicación de una estrategia evaluativa, mediante la cual, se obtenga la nota correspondiente al periodo lectivo.**

La misma puede consistir en la resolución de casos, resolución de problemas, exposiciones, resolución de ejercicios o prácticas experimentales, acordes con la naturaleza de la asignatura, o figura afín.

Por lo tanto, en este espacio se debe realizar el registro de la nota obtenida por la persona estudiante en la respectiva estrategia evaluativa.

Ante esta realidad, desde **SIRIMEP**, se habilitan dos roles:

ROL ADMINISTRATIVO

En SIRIMEP, se habilita a la persona directora, cuando no se ha nombrado docente en alguna de las asignaturas.

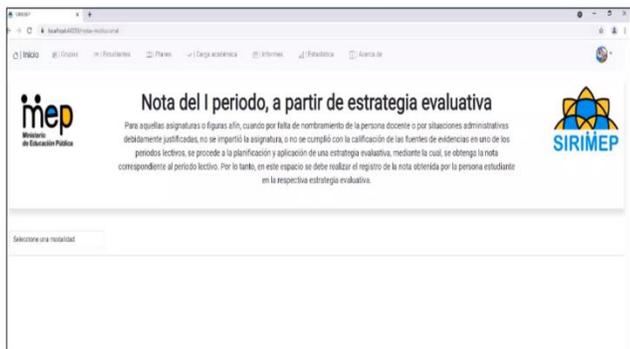
Cuando se nombre el docente, deberá hacer una priorización de Aprendizajes Esperados Base, mediarlos con los alumnos y aplicarles la **Estrategia Evaluativa** para asignar la nota faltante.



ROL DOCENTE

En SIRIMEP, se habilita a la persona docente cuando:

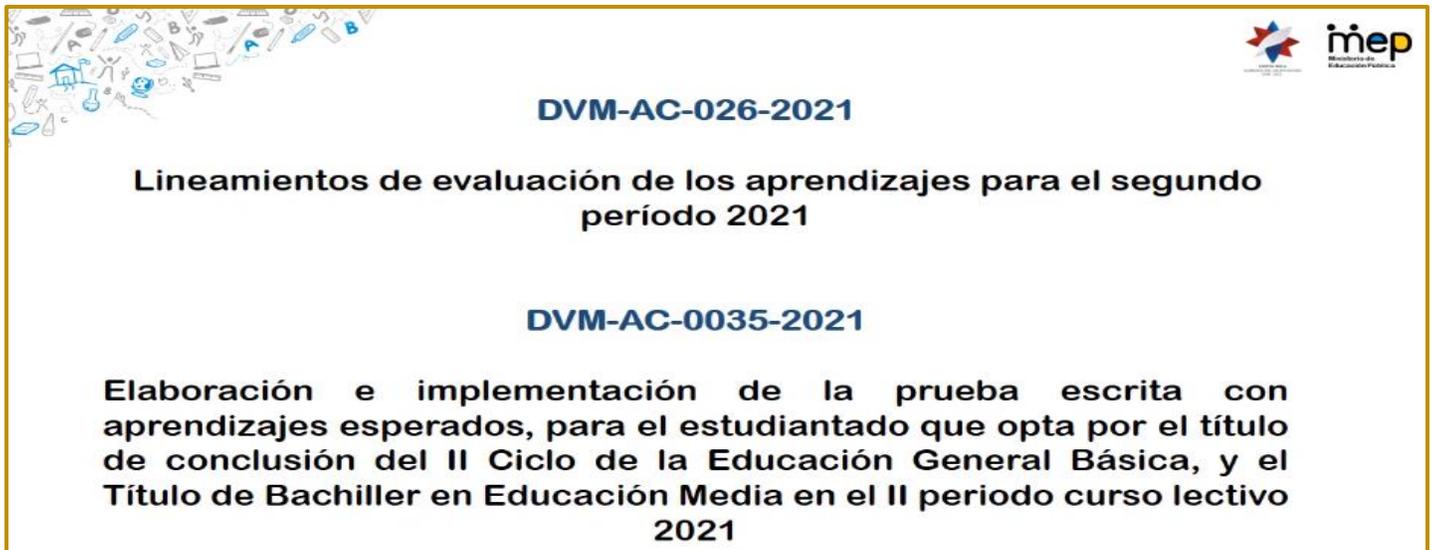
- Por enfermedad la persona docente no tiene ninguna fuente de evidencia del dominio de aprendizajes esperados.
- Alumnos trasladados de institución y debe cumplir con una asignatura que no estaba contemplada en la institución de procedencia.



Las evidencias del acompañamiento detallado a los alumnos (as) que no entregan GTA o IES, es documentación que la persona docente debe guardar. En SIRIMEP, en el apartado de recomendaciones específicas, se puede hacer una referencia básica.

Ese acompañamiento y vinculación con los estudiantes y padres de familia, se debe de realizar cuando ese estudiante no logra pasar de un nivel de desempeño inicial.

Debe tenerse cuidado con la calificación cuando no se da ese acompañamiento por parte de la persona docente.



DVM-AC-026-2021

Lineamientos de evaluación de los aprendizajes para el segundo período 2021

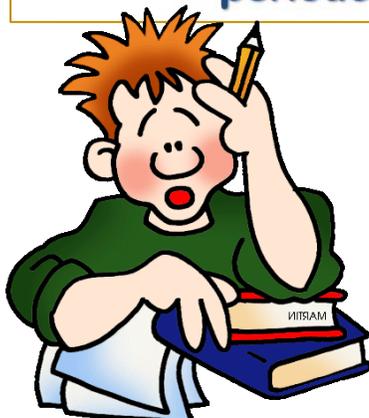
DVM-AC-0035-2021

Elaboración e implementación de la prueba escrita con aprendizajes esperados, para el estudiantado que opta por el título de conclusión del II Ciclo de la Educación General Básica, y el Título de Bachiller en Educación Media en el II periodo curso lectivo 2021

DVM-AC-026-2021

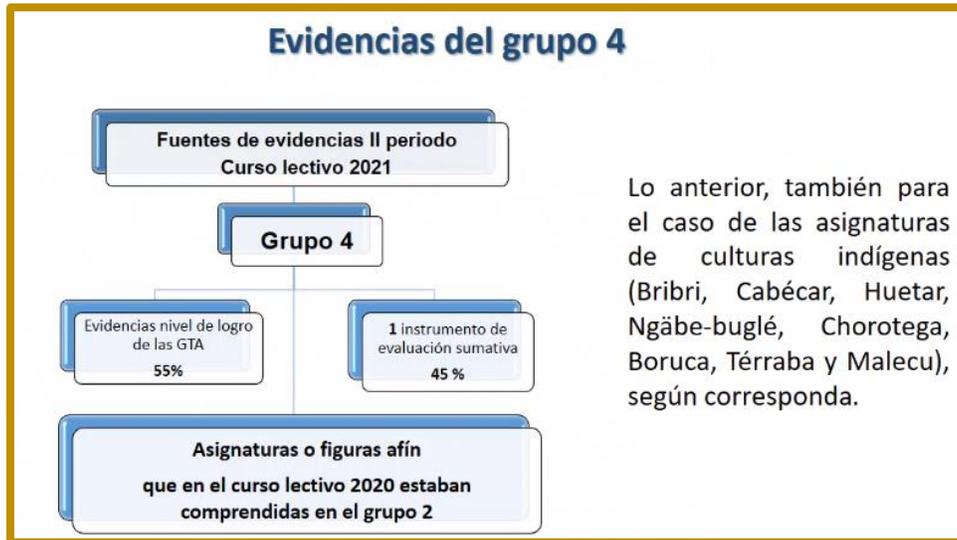
10. Lineamientos de evaluación de los aprendizajes para el segundo período 2021

Valoración de los aprendizajes



- Fuentes de evidencias que se definan para cada asignatura o figura afín, según naturaleza, propósito y grupo en el que se ubica, a saber:
 - Evidencias nivel de logro de las Guías de Trabajo Autónomo,
 - instrumentos de evaluación sumativa y
 - portafolio de evidencias, según corresponda.

Evidencias del grupo 4



Listado de asignaturas o figuras afín que conforman el grupo 4

- Enlace:

https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/listado_de_asignaturas_por_grupos_final.docx

https://ddc.mep.go.cr/sites/all/files/ddc_mep_go_cr/adjuntos/listado_de_asignaturas_y_ati_nencias_por_grupos.docx



Promoción final y la obtención del Título de conclusión del II Ciclo de la EGB en el II periodo lectivo 2021

- Para las asignaturas o figuras afín de Matemática, Español, Ciencias y Estudios Sociales las fuentes de evidencias son las siguientes:
 - 55% Evidencias del nivel de logro de las Guías de trabajo autónomo.
 - 25% Un único instrumento de evaluación sumativa.
 - 20% Prueba escrita con aprendizajes esperados realizada por cada persona docente.

Promoción final y la obtención del Título de Bachiller en Educación Media, en el segundo periodo lectivo 2021

En Educación Diversificada para las asignaturas o figuras afín de Matemática, Español, Ciencias (cuando corresponda Química, Física o Biología), Estudios Sociales, las fuentes de evidencias son las siguientes:

- 55% Evidencias del nivel de logro de las Guías de Trabajo Autónomo.
- 20% Un único Instrumento de evaluación sumativa.
- 25% Prueba escrita con aprendizajes esperados realizada por cada persona docente.

Educación Diversificada para lenguas extranjeras

- Fuentes de evidencias:
 - 55% Evidencias del nivel de logro de las Guías de trabajo autónomo.
 - 45% Dos instrumentos de evaluación sumativa.
 - Además, la aplicación de prueba de dominio lingüístico y pruebas de especialidades técnicas como requisitos cuando corresponda.

Fechas de aplicación

**20 AL 23 DE
SEPTIEMBRE 2021**

Duodécimo año
de la Educación
Técnica Profesional

**15 AL 18 DE
NOVIEMBRE 2021**

Sexto año de la Educación General Básica

Undécimo año de colegios académicos diurnos y nocturnos.

Asignaturas del **IV Nivel** de Escuelas Nocturnas, Módulos

Periodos del **VI Periodo del I Nivel** de CINDEA e IPEC

IV periodo del III Nivel de CINDEA e IPEC.

Ciencias

- Se establece **cuatro** días para la administración de las diversas pruebas.
- En el caso de ciencias en Educación Diversificada, debido a que se debe aplicar una prueba escrita en cada asignatura de Biología, Física y Química o figuras afín atinentes, según el plan de estudio, en cada centro educativo se debe **programar** su aplicación de manera tal, que la persona estudiante realice únicamente una prueba por día.



IPEC y CINDEA

- Considerando que se debe aplicar una prueba escrita por cada módulo implementado en el segundo periodo del curso lectivo 2021, para el I Nivel (VI Periodo) y para el III Nivel (IV Periodo), el calendario de aplicación de pruebas puede ampliarse, según las particularidades de cada centro educativo, hasta un máximo de **siete** días para el I Nivel y el III Nivel, de manera que cada persona estudiante realice únicamente una prueba por día.

Videos informativos

¿Debe la persona estudiante realizar la prueba escrita con aprendizajes esperados en Física, Química y Biología? O, ¿puede seleccionar en cuál de estas asignaturas o figuras afín la hace?

<https://youtu.be/7GCpnD21AoM>

¿Cómo se elabora la prueba escrita, con aprendizajes esperados, realizada por cada docente?

<https://youtu.be/GwkM9a6eOUs>

¿Se deben evaluar los aprendizajes indispensables consignados en la plantilla Excel, para ser articulados en la mediación pedagógica como andamiaje para el desarrollo de los nuevos aprendizajes?

<https://youtu.be/IZih22oJne0>

¿Cuáles asignaturas o figuras afín pertenecen al grupo 4 en el II periodo del presente curso lectivo?

<https://youtu.be/iqmfVMtGp1E>

¿Cómo se evaluarán las lenguas extranjeras en el estudiantado que cursa el último año o periodo de la Educación Diversificada?



PRUEBA ESCRITA DE APRENDIZAJES ESPERADOS

Se trata de un instrumento de medición, que requiere la respuesta escrita por parte del estudiantado mediante la cual permite la demostración del logro del aprendizaje en cada asignatura.



Para efectos de la elaboración de la prueba escrita de aprendizajes esperados, se debe responder a las siguientes preguntas, las cuales están formuladas con el fin de garantizar la validez y confiabilidad de la prueba.

Cuestionamientos	Cumple	Se puede mejorar	No cumple
¿Están claramente definidos y comunicados los indicadores de los aprendizajes esperados seleccionados para la medición, de acuerdo con la mediación pedagógica para la educación combinada?			
¿Para la revisión de las respuestas, utiliza criterios previamente definidos y objetivos?			
¿Se cuenta con un borrador de respuesta para la calificación de los ítems de respuesta construida?			

Cuestionamientos	Cumple	Se puede mejorar	No cumple
¿Considera en la elaboración de la prueba las vivencias del proceso de mediación pedagógica para la educación combinada y el vocabulario utilizado?			
¿La prueba responde realmente a los indicadores de los aprendizajes esperados desarrollados durante el proceso de mediación pedagógica para la educación combinada, seleccionados para la medición?			
¿Las instrucciones generales y específicas cumplen el propósito de orientar al estudiantado respecto de la forma y procedimiento para dar respuesta a la prueba y cada ítem?			



Tabla de especificaciones:

Como paso previo para la elaboración de la Prueba, es fundamental que la persona docente construya la tabla de especificaciones, mediante la cual se establecerá una distribución ordenada de los indicadores de los aprendizajes esperados.

Tabla de especificaciones

1. Se consigan los indicadores de aprendizajes esperados que el docente seleccionó para la medición.
2. Número de lecciones estimadas que invirtió en el desarrollo y logro del indicador.
3. Cantidad de puntos.
4. Diferentes tipos de ítems, dependiendo del desarrollo de los indicadores. Por lo que puede utilizar:
 - a. Selección Única.
 - b. Correspondencia.
 - c. Identificación.
 - d. Respuesta Corta.
 - e. Respuesta restringida.
 - f. Producción Escrita.
 - g. Resolución de ejercicios y
 - h. Resolución de problemas.

Indicadores del aprendizaje esperado	Numero de lecciones	Puntos de la prueba	ITEMES											
			Selección única	Correspondencia	Identificación	Respuesta corta	Respuesta restringida	Producción escrita	Resolución de ejercicios	Resolución de problemas	Producción escrita	Producción escrita		
Reconoce...	3	5												
Identifica...	3	5												
Describe...	2	3												
Describe ...	1	2												
Explica ...	3	5												
Resuelve	3	5												
	15	25												

Consideraciones para la elaboración de la prueba:

1. Considerar las vivencias del proceso desarrollado durante la mediación pedagógica para la educación combinada y los niveles de logro alcanzados por el estudiantado, el tiempo invertido en el desarrollo de cada indicador del aprendizaje esperado.
2. Incluir todos los indicadores de los aprendizajes seleccionados para la medición.
3. Redactar las instrucciones generales y específicas de manera que orienten al estudiantado acerca del procedimiento que debe seguir para resolver la prueba.



4 Emplear el vocabulario propio de la asignatura o figura afín, acorde con el utilizado durante la mediación pedagógica para la educación combinada.

5 Garantizar la presentación nítida de la prueba: unificar tamaño y tipo de letra; así como la calidad de los dibujos, imágenes, esquemas o representaciones gráficas que se utilicen en ella.

6 El solicitar acciones tales como: dibujar colorear, recortar, pegar o armar, NO corresponde a la medición en este tipo de prueba.

7 El uso de tablas, cuadros u hojas de respuestas para consignar las respuestas de los ítems, no procede.

8 La puntuación de cada ítem se consigna con números enteros.

9 No incluir ítems opcionales.

10 Se debe utilizar al menos uno de los siguientes tipos de ítems: selección única, correspondencia e identificación, y al menos uno de los siguientes tipos de ítems: respuesta corta, respuesta restringida, resolución de ejercicios, resolución de problemas y producción escrita.



Consideraciones para la aplicación de la prueba.

1 La prueba escrita debe aplicarse de manera presencial en los centros educativos, de acuerdo a los protocolos sanitarios vigentes. En caso de que la persona estudiante se encuentre totalmente en el modelo a distancia, será necesario coordinar con encargados la asistencia de éste en un tiempo y espacio específico.

2 La resolución de la prueba es un acto individual de cada persona estudiante.

3 Durante el proceso de administración de la prueba, evitar interrupciones de acciones por parte de personas u objetos.

4 Garantizar, en la medida de lo posible, la atención de consultas "de forma", por parte de la persona docente responsable de impartir la asignatura o por un docente de la misma especialidad.

5 En la medida que las posibilidades lo permitan, considerar, al inicio de la aplicación, el tiempo necesario para la lectura general de la prueba. Tomar en cuenta que este no es parte del tiempo destinado para la resolución de la misma.



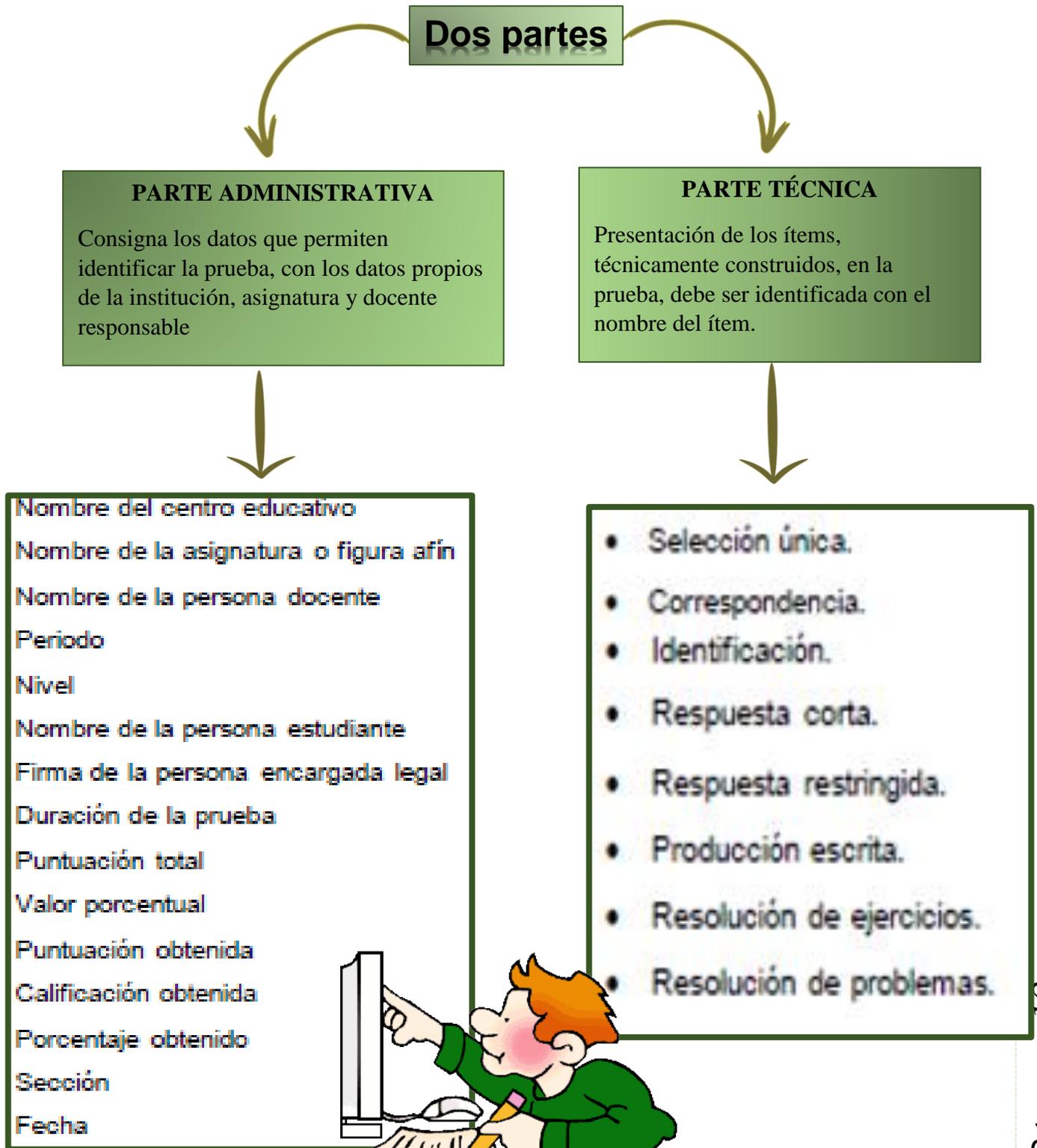
6 La resolución de la prueba es en un tiempo continuo, sin fraccionar.

7 La persona docente dispone de máximo ocho días hábiles posteriores a la aplicación de la prueba, para su devolución debidamente calificada a la persona estudiante o sus encargados legales.

8 Durante la semana de aplicación de la prueba escrita, no se deben asignar GTA ni instrumentos de evaluación sumativa en ninguna asignatura o figura afín.



Estructura de la Prueba:



IMPORTANTE:

1. Se mantiene el criterio de entregar copia del instrumento al Comité de Evaluación Institucional, tres días posteriores a su aplicación. No se puede solicitar previo a su aplicación para no incurrir en **censura previa**.
2. No se pueden hacer pruebas colegiadas.
3. Cada docente debe elaborar la prueba tomando en cuenta la realidad de la institución, las particularidades de los estudiantes y el proceso educativo desarrollado en la mediación.
4. Se mantiene la noción de confiabilidad.
5. En caso de aquellos docentes que atienden varios grupos o secciones, debe basar la elaboración de la tabla de especificaciones y la prueba con los aprendizajes esperados desarrollados con el grupo que está más rezagados.



FECHAS DE APLICACIÓN

- Del 20 al 23 de setiembre 2021:
Duodécimos años de la Educ. Técnica.
- 18 al 18 de noviembre 2021: II Ciclo EGBA y Educación Diversificada Académica

Disposiciones para la implementación de la prueba escrita con aprendizajes esperados, en el II periodo curso lectivo 2021.



EL ACUERDO N° 84-30-2021 DEL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN ENMARCA:

La promoción final y la obtención del Título de conclusión del II Ciclo EGB y el Título de Bachiller en Educación Media, en el II periodo lectivo 2021.

II CICLO DE LA EGB

- 50% Evaluación del nivel de logro de los títulos de estudio.
- 20% Instrumentos de evaluación sumativa.
- 30% Prueba escrita con aprendizajes esperados evaluada con escala sumativa.

EDUCACIÓN DIVERSIFICADA

- 50% Evaluación del nivel de logro de los títulos de estudio.
- 20% Instrumentos de evaluación sumativa.
- 30% Prueba escrita con aprendizajes esperados evaluada por una comisión docente.
- Aplicación de prueba de ciencias (química y física) de asignaturas de acuerdo a los requisitos de cada curso correspondiente.

ASIGNATURAS Y ORDEN DE APLICACIÓN:

- Matemática
- Español
- Ciencias (En Educación Diversificada cuando correspondan química, física o biología)
- Estudios sociales



FECHAS DE APLICACIÓN

- 20 al 23 de septiembre 2021: Cuadrimestre octavo de la Educación Diversificada Sumativa.
- 13 al 18 de noviembre 2021: II Ciclo EGB y Educación Diversificada Académica.



LAS PAUTAS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS PARA SU ELABORACIÓN PUEDE ENCONTRARLOS EN EL DOCUMENTO:

"Orientaciones técnicas para la elaboración de la prueba escrita con aprendizajes esperados, en el II periodo del curso lectivo 2021"



correo electrónico
evaprendizaje@mep.go.cr



